



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **05-058.561**

Solicitud de patente a nombre de **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG** domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 11263 notificado por fijación en lista el 03 de septiembre de 2010, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 2983, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 3 a 7 dirigidas a un método para controlar el crecimiento de plantas indeseadas en cultivos de plantas útiles.

En cuanto a estas modificaciones me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la respuesta emitida por esa Superintendencia en las comunicaciones 09-001524 y 09-12566, trámite 334, actuación 411, dado que la solicitud de patente para la cual la modificación se presenta fue radicada con anterioridad al 1 de enero de 2009 y no excede de 10 reivindicaciones, el solicitante no presenta ninguna tasa por las modificaciones anteriormente mencionadas. Esto, siguiendo lo establecido por el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el Doctor Giancarlo Marcenaro Jiménez.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones

Clarke, Modet & C^o

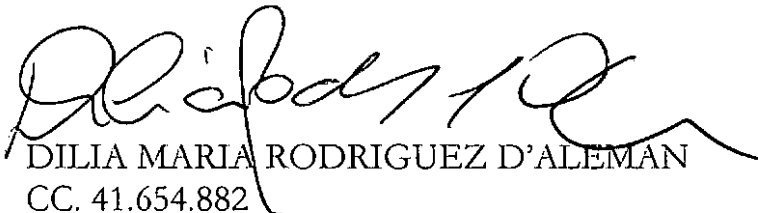
COLOMBIA

2

realizadas en el capítulo reivindicatorio, quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto a la composición herbicida sinérgica expuesta en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,


DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ
ADP

REIVINDICACIONES

1. Una composición herbicida sinérgica que comprende como ingrediente activo una mezcla de:
 - a) piribenzoxim, y
 - b) una cantidad efectiva sinérgicamente de pretilaclor.

2. Una composición herbicida sinérgica según la reivindicación 1, que además comprende un protector seleccionado a partir de los compuestos benoxacor, fenclorim, diclormid y mefenpir-dietilo.